

CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN N°

PAGARÉ por \$

N°

El ... de del Pagaré "SIN PROTESTO" a CFN S.R.L. o a su orden la suma de pesos (\$) en la sucursal ubicada en y/o en el domicilio legal constituido en Ruta Nac. N° 168 – Km 473.6 Santa Fe, provincia de Santa Fe. La falta de pago en término constituirá en mora a los firmantes sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo exigirse desde entonces y hasta su efectiva cancelación el pago de dicho importe, más los intereses punitivos calculados a una tasa del% mensual, gastos, impuestos, tasas, honorarios y aportes profesionales correspondientes. Acepto que el presente sea dado en garantía o se transfiera el crédito emergente. De optarse por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441 (Ley de Fideicomiso), salvo que se modifique el domicilio de pago, la cesión del crédito podrá hacerse sin necesidad de notificación. Constituyo domicilio especial y a los efectos procesales ante la ejecución de presente en correo electrónico el indicado al pie de mi firma, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, tanto judiciales como extrajudiciales conforme así lo prevé el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.

X _____
FIRMA

X _____
ACLARACION

X _____
DOMICILIO

..... o por
mensaje / WhatsApp al teléfono
DOMICILIO ELECTRONICO

X _____
TIPO Y N° DOCUMENTO

Impuesto de Sellos-Provincia de- Ingresado por DDJJ/ Agente de Retención N° Fecha de la operación: Fecha de la retención: Impuesto de Sellos a ingresar en DDJJ Período Importe del Impuesto: \$ Firma del Responsable: CUIT N° 30-64105617-7 - IVA: Responsable inscripto - Ing. Brutos Conv. Mult. N°

CONSTANCIA ESCRITA DEL CUMPLIMIENTO CON EL DEBER DE INFORMACIÓN CONFORME LO IMPONE ART. 36 LEY 24.240 (LDC) Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES:

CREDITO ARGENTINO - CFN S.R.L., CUIT 30-64105617-7 Fecha: Legajo Nro.:
Ruta Nacional 168 Km. 473,60 - Santa Fe, provincia de Santa fe (CP: S3001XAI) Tel.: (0342) 4500910 Comercio Colocador:
Apellido y Nombre: Documento N°: CUIT/CUIL N°:

Domicilio:

Crédito Personal Dinerario;Capital: \$.....;Tasa Nominal Anual:%;Tasa de Interés Efectiva Anual:%;Iva S/Intereses al:%;Monto Total Financiado: \$.....;Costo Financiero Total:%;Sistema de Amortización y Cancelación de Intereses:, el valor de cada cuota se encuentra compuesto por la misma cantidad de capital e intereses compensatorios en proporción a la cantidad de cuotas;**Desembolso inicial: \$0;Cantidad y monto de los pagos a realizar:** .. cuotas iguales de \$.....
;Periodicidad de los pagos a realizar: y consecutiva;**Primer Vencimiento:** Las sucesivas cuotas vencerán el día de cada mes hasta su finalización. La falta de pago de una cuota causará la mora automática del deudor, sin necesidad de interpelación alguna y consecuentemente CFN S.R.L. podrá reclamar extrajudicial y judicialmente por la vía ejecutiva por la vía ejecutiva, el capital y los intereses compensatorios pactados, con más los intereses punitivos que se devenguen a consecuencia de la mora (en concordancia con lo prescripto por los Arts.1086, 1087, 1088, 1089, 1529 Código Civil y Comercial Argentino (en adelante CCCN) y Art. 101 del Dec - Ley 5965/63 último párrafo). **Gastos por gestión de mora:**Primer tramo: \$.....; Segundo tramo: \$.....; Tercer tramo: \$.....; Cuarto tramo: \$..... El mismo es aplicado recién a partir del vigésimo primer día posterior a aquel que se ha producido mi incumplimiento. Una vez superada éstas instancias, acepto que CFN S.R.L. encomiende la cobranza a Empresas de Cobranzas y / o Estudios Jurídicos externos, en dicho caso estará a cargo del deudor el pago de los gastos judiciales según la normativa aplicable en cada jurisdicción como así también los honorarios que se fijen y/ o devenguen, en dicha instancia, al demandárseme judicialmente el saldo impago de mi deuda se me reclamará: a) el pago del total del capital; b) los intereses compensatorios devengados hasta la interposición de la demanda; c) los intereses punitivos que se devenguen a consecuencia de la mora y d) el gasto por gestión de mora hasta un total de \$..... En relación a los intereses compensatorios (que componen el monto total financiado) que no se hubieren devengado al momento de la interposición de la demanda, serán restados -en tanto componen el monto total del pagaré N° (\$.....) - del monto de la demanda judicial que peticione el pago del saldo impago conforme a la pauta del precedente apartado b). Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, no implicaran en ningún caso quita, espera, novación, remisión, etc. de la obligación o las acciones. En caso de pagos posteriores al inicio de la demanda judicial, esta proseguirá su curso por el saldo de capital, más intereses y costas. Acepto expresamente que, en caso de mora, se devengará a favor de CFN S.R.L. un Interés Punitivo Mensual Fijo de:%. Asumo abonar el 100 % del impuesto de sellos, que asciende a la suma de \$..... Envío postal de detalle de crédito (si)(no); En caso de optar por envío postal, el costo del envío postal es de \$..... mensual. He sido informado que tengo derecho a revocar la aceptación del producto financiero dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles contados a partir de la fecha de formalizado, mediante comunicación fehaciente al domicilio legal de CFN S.R.L. o en nuestra página web WWW.CREDITOARGENTINO.COM.AR. En tal caso asumo que se me cobrará el interés compensatorio fijado considerando el lapso transcurrido desde el desembolso hasta la acreditación de los fondos devueltos en la cuenta bancaria o en la caja de CFN S.R.L. En cualquier momento del plazo estipulado podré pre cancelar total o parcialmente la obligación aquí asumida, dicho ejercicio dará lugar a que se me cobre una comisión equivalente al% de los intereses financieros de las cuotas no vencidas. Pero, no abonaré comisión alguna si la pre cancelación es total y la ejerzo habiendo transcurrido al menos la cuarta parte del plazo de amortización convenido o 180 días corridos de la suscripción del presente, de ambos el mayor. He sido informado que puedo consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. **Suscribo dos ejemplares del presente como modo de acreditar el cumplimiento de los deberes de información legalmente dispuestos y quedando uno en mi poder.** No constituye un instrumento autosuficiente en tanto que seguidamente libro y suscribo el pagaré; por el monto total financiado \$.....

X _____
FIRMA

X _____
ACLARACION

X
TIPO Y N° DOCUMENTO

X _____
POR CFN S.R.L.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE CRÉDITO

N°

Se suscribe el presente por el destinatario como modo de acreditar el cumplimiento de los deberes de información legalmente dispuestos, conforme lo impone ART. 36 Ley 24.240 (LDC) y otras disposiciones legales". De conformidad con la Ley 25.326, cuyos términos conozco, no constituye un instrumento autosuficiente ni título judicial hábil. Declaro, en relación con la totalidad de los datos que proporciono (en adelante, los "datos"), que ninguno de los que se me solicitan ni los que accedo a proporcionar tienen carácter sensible, además, que los mismos son exactos, ciertos, pertinentes e indispensables para la contratación del producto objeto de requerimiento, prestando conformidad, de modo irrevocable, para que los mismos sean utilizados, en relación con el producto o servicio que solicité a CFN S.R.L. (en adelante "Crédito Argentino"), para el procesamiento de las respectivas operaciones, así como también para cualquier ofrecimiento, envío de promoción y/o acciones de marketing directo que Crédito Argentino decida efectuar en el futuro, las cuales acepto recibir, habiendo sido informado que puedo solicitar no recibirlas en cualquier momento y por cualquier medio fehaciente, quedándole vedada su utilización para fines distintos a los aquí enunciados. Presto consentimiento de modo irrevocable para que Crédito Argentino, con relación a operaciones de crédito, pueda informar los datos y demás información de carácter personal que surja en el marco de mi relación con Crédito Argentino a las agencias de informes crediticios, con los límites y condiciones impuestos por el ART. 26 de la citada ley y del decreto reglamentario 1558/01 o la normativa que los reemplace en el futuro, habiendo tomado conocimiento que los datos, habrán de ser almacenados en la base de datos que Crédito Argentino (Ruta Nacional 168 km 473.6, Santa Fe) tiene registrada ante la autoridad de aplicación. Manifiesto conocer los derechos inherentes a los titulares de datos personales, de acceder a ellos, rectificarlos y/o suprimirlos y, en particular, la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, en forma gratuita, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo (ART. 14, inc. 3 de la Ley N° 25.326); así como también que la dirección nacional de protección de datos personales es el órgano de aplicación de la Ley N° 25.326, atendiendo a las denuncias y reclamos que se le presenten en relación con el incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, me obligo ante cualquier inexactitud o cambio en los datos proporcionados a Crédito Argentino, o verificados en la información que ésta suministre a alguna agencia de informes crediticios, a notificar por escrito en forma inmediata a Crédito Argentino esta situación, a los fines de que ésta última pueda rectificarlos, suprimirlos o actualizarlos, de conformidad con lo dispuesto por la citada ley. En relación al préstamo de dinero declaro que habré de utilizarlo para el pago de la compra de bienes/ servicios en el comercio colocador identificado, por lo que, el capital del que solicité deberá ser transferido por Crédito Argentino al comercio colocador que indique en concepto de pago por los bienes y/o servicios adquiridos; declaro, asimismo, que los fondos que utilizaré para devolverlo, en su totalidad provienen de las actividades lícitas que declaro; aceptando que deberé proporcionar a Crédito Argentino toda la información y documentación que ésta me solicite para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley N° 25.246 sobre lavado de activos y la normativa complementaria. La tasa de interés compensatorio por financiación y punitivo que aplique Crédito Argentino, he sido informado, que podrá ser variada hasta el momento de concretarse la operación, teniendo en cuenta para ello el costo medio del dinero para deudores similares, considerándose las tasas cobradas por la mayor parte de las empresas comerciales del mercado que operan en el mismo rubro y plaza comercializando operaciones similares (ART. 771 Código Civil y Comercial "CCC"). Puedo consultar el "régimen de transparencia" elaborado por el banco central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp. De acuerdo con la información recibida, Crédito Argentino aplica como tope de referencia de la tasa nominal anual (TNA) para todas sus operaciones de créditos, tres veces la tasa encuesta publicada por el BCRA para préstamos en pesos para personas físicas, tasa fija, a más de ciento ochenta días de plazo, más IVA (<http://www.bcra.gov.ar/index.asp>), vigente a la fecha de otorgamiento del préstamo, habiendo Crédito Argentino de expresar la tasa (nominal y efectiva anual), el costo total financiado (CFT), así como los períodos y sistemas aplicables para su amortización, en el formulario "constancia escrita del cumplimiento con el deber de información conforme lo impone ART. 36 Ley 24.240 (LDC) y otras disposiciones legales" deberé suscribir al momento de su otorgamiento. en el mismo formulario deberá además constar los costos implicados por la cancelación anticipada del préstamo, por gestión en mora y los impuestos. Asumo con carácter exclusivo el pago del ciento por ciento del impuesto de sellos correspondiente a el/los documento/s. Crédito Argentino podrá ceder bajo cualquier título los derechos emergentes del/los préstamo/s en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441 sin necesidad de ser notificado, salvo cuando implique la modificación del domicilio de pago. La falta de pago de los intereses o de cualquier amortización del capital, implicará la mora de pleno derecho siendo exigible la devolución de la totalidad de lo prestado, mas sus intereses hasta la efectiva restitución - incluyendo, sin excluir otros costos, razonables honorarios profesionales extrajudiciales o judiciales -, sin necesidad de interpelación alguna, caducando de pleno derecho todos los plazos acordados (arts. 1088, 1089 y 1529 CCC). La mora en el pago, provocará que Crédito Argentino deba destinar recursos humanos y tecnológicos para gestionar la cobranza, debiendo recurrir a comunicaciones postales, electrónicas y/o telefónicas, cuyos costos Crédito Argentino habrá de bonificar durante los primeros veintinueve días de mora, al cabo de los cuales, serán trasladados bajo el concepto de gestión de cobranza en mora, cuya cuantía, en función de las tareas realizadas, y del tiempo transcurrido, será medida en períodos mensuales (cuatro tramos), cuyos montos son informados en ocasión de entregarse el producto financiero requerido, bajo el título "constancia escrita del cumplimiento con el deber de información conforme lo impone ART. 36 Ley 24.240 (LDC) y otras disposiciones legales". Una vez superada estas instancias, acepto que CFN S.R.L. encomiende la cobranza a Empresas de cobranzas y/o estudios jurídicos externos, en dicho caso estará a cargo del deudor el pago de los gastos judiciales según la normativa aplicable en cada jurisdicción como así también los honorarios que se fijen y/o devenguen. En cualquiera de estos supuestos, de realizar pagos en alguna de las sucursales de Crédito Argentino, los comprobantes que se emitan en concepto de honorarios serán por cuenta y orden del profesional a cargo de la gestión, en caso de mora, todos los pagos parciales que Crédito Argentino acepte recibir en virtud del/los préstamo/s que me otorgase, podrán ser aplicados al pago de los gastos y demás accesorios correspondientes a intereses y al capital (ART. 903 CCC). Lo que quedará reflejado en el recibo que expida, todo ello sin perjuicio de la facultad de Crédito Argentino de rechazar pagos parciales, derecho al que no renuncia. Tengo derecho a cancelar anticipadamente el préstamo (I) en forma parcial, por un importe no menor al de dividir el capital original del préstamo por el número de cuotas del mismo, o (II) en forma total pagando el saldo de capital insoluto y el total de la próxima cuota por vencer. Tengo derecho a revocar la aceptación del préstamo mismo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de formalizado y desembolsado, mediante comunicación fehaciente al domicilio legal de CFN S.R.L. Se me cobrará el interés compensatorio fijado considerando el lapso transcurrido desde el desembolso hasta la acreditación de los fondos devueltos en la cuenta bancaria o en la caja de Crédito Argentino. Se me comunicará el importe a reintegrar y los conceptos que lo integran. Declaro que he sido informado y se me ha respondido todas las dudas que se me presentaron sobre las condiciones de contratación, las tasas de interés compensatorios y punitivos aplicables, el monto de cada una de las cuotas, según los montos y plazos de financiación, como así también el monto final a devolver, las consecuencias en caso de mora, los gastos y honorarios que agravarían la obligación en caso de no pagar y tener Crédito Argentino que llevar mi deuda a instancias extrajudiciales o judiciales para lograr mediante esa vía el cobro. Autorizo a CFN S.R.L. a realizar notificaciones válidas e intimaciones por esta operación a la casilla de correo electrónico: como por mensaje/Whatsapp al teléfono-.....

Se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo en este acto un ejemplar de toda la documentación suscripta por el destinatario como modo de acreditar el cumplimiento de los deberes de información legalmente dispuestos, conforme lo impone ART. 36 Ley 24.240 (LDC) y otras disposiciones legales. De conformidad con la Ley 25.326, cuyos términos conozco, no constituye un instrumento autosuficiente ni título judicial hábil.

FIRMA

ACLARACION

CUIT

DOMICILIO